



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 08/2022.-

Crespo – E.Ríos, 7 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La nota presentada el día 27 de Junio de 2022, por el Sr. Martínez Andrés, propietario de Remises del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martínez Andrés, en su nota presenta tres temas: - Solicita se construya una garita o delimitar un lugar para los vehículos que prestan servicios de remises en el Acceso Norte de nuestra Ciudad; - Que las arterias que comunican a través de los puentes ferroviarios con el barrio Azul y Guadalupe, sean doble mano como así también la calle Roque Sáenz Peña entre Urquiza y Rocamora; - Que el personal del Área de Tránsito, Inspectores o Guardia Urbana de la Municipalidad de Crespo, estén provista con guantes o mangas de un color blanco refractivo, al momento de dirigir el tránsito frente a los establecimientos educativos de nuestra Ciudad.-

Que consultada el Área de Tránsito como así también el Área de Servicios Público, expresan sobre el primer punto, que no sería lo adecuado porque entorpecería la circulación y distraería la visión de los conductores.-

Que con relación a las arterias que comunican a los barrios Guadalupe y Azul, se mantendrá el mismo sentido de circulación por razones de seguridad vial, con el fin de evitar accidentes y brindar mayor seguridad a quienes utilizan como medio de transporte, moto, bicicleta, mono patín eléctrico, etc.-

Que con relación a lo solicitado en el tercer punto, de proveer de mayor prendas de vestir a los Inspectores de Tránsito o Personal de la Guardia Urbana Municipal, se considera que el uniforme provisto son perfectamente visibles y para el horario matutino el personal está equipado con bastones luminosos.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Denegar lo solicitado por el Sr. Martínez Andrés, propietario de Remises del Centro, mediante nota ingresada a este Cuerpo en fecha 27 de Junio del 2022.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.